



SOCIO INSTITUCIONAL SEGG

(Aprobado en Junta Directiva del 18-septiembre-2020)

Concepto:

- Es una forma de colaboración para organizaciones públicas o privadas, mercantiles o no mercantiles (sin ánimo de lucro).
- No es aplicable a la industria farmacéutica, ya que por su componente sanitario específico, cuenta con los formatos de colaboración de Socio Estratégico y Socio Protector.

Beneficios para el socio institucional:

- Las organizaciones que accedan a la categoría de **Socio Institucional**, tienen los siguientes beneficios:
 1. Cuentan con 3 inscripciones de miembros de su organización como socios/as de la SEGG (deben ser profesionales con titulación universitaria), con todos sus derechos como socios/as (Ver documento: [Ventajas de ser Socio/a](#)).
 2. La entidad como socio institucional, nombra un representante para mantener la relación institucional con la SEGG.
 3. El socio institucional tiene categoría de alianza y se podrán definir objetivos y actuaciones conjuntas de interés mutuo.
 4. La entidad será referenciada en la web de la SEGG como **Socio Institucional**.
 5. Mantener 1 encuentro anual con algún miembro de la Junta Directiva, para hacer seguimiento de la colaboración.
 6. Cualquier actividad que quieran proponer a la SEGG, debe pasar por la aprobación del Comité de acreditación.
 7. Tiene una duración anual y renovable por acuerdo de ambas partes.

Cuota anual del socio institucional:

TAMAÑO	Cuota anual Empresa pública o Entidad privada sin ánimo de lucro	Cuota anual Empresa no farmacéutica (mercantil)
<50 trabajadores/as	1.000€	2.000€
50-250 trabajadores/as	1.500€	3.000€
> 250 trabajadores/as	2.000€	4.000€
Entidades con facturación anual superior a 10 millones €	4.000€	8.000€

Uso de la marca: Las condiciones de uso de la marca, se detallan en documento específico: “Condiciones de uso de la marca SEGG de Socio estratégico, Socio protector y Socio Institucional”.